Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PS-177 DE AGOSTO 23 DE 2021.

Entre los suscritos a saber: **ELLICEL ARCILA POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.145.546 expedida en Andalucía V, quien obra en nombre y representación del Municipio de Andalucía, en calidad de Alcaldesa Municipal y quien para efectos del presente **ADICIONAL** se denominará el MUNICIPIO por una parte, y por la otra el contratista **JCLTECH S.AS** con NIT No. 901067600-6,Representado legalmente por el señor **CRISTHIAN CAMILO ALVAREZ GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.114.389.541 expedida en Restrepo, y quien para efectos del presente **ADICIONAL** se denominará el CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL** al contrato de prestación de prestación de servicios N° PS-177 de agosto 23 de 2021, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL, DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA LA VISIBILIDAD Y DIGITALIZACIÓN DE TRAMITES EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, DE ACUERDO A LA ESTIPULADO EN LAS LEYES 1341 DE 2009 Y 1450 DE 2011", previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)**: Que el Veintitrés (23) de Agosto de 2021 se celebró entre el Municipio de Andalucía Valle y el contratista **JCLTECH S.AS** contrato de prestación de servicios N° PS-177 de agosto 23 de 2021, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL, DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA LA VISIBILIDAD Y DIGITALIZACIÓN DE TRAMITES EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, DE ACUERDO A LA ESTIPULADO EN LAS LEYES 1341 DE 2009 Y 1450 DE 2011", **2):** Que mediante acta se dio inicio el día Veinticuatro (24) de agosto de 2021 al contrato de prestación de servicios N° PS-177 de agosto 23 de 2021, **3):** El 22 de Noviembre de 2021 el supervisor del contrato de prestación de servicios N° PS-177 de agosto 23 de 2021, mediante oficio solicito una adición, por cuanto el contratista argumento los motivos a la necesidad de cumplir con la resolución 2710 de 2017 por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6, además de las constantes fallas en el servicio de internet y las deficiencias en temas de seguridad, además de la necesidad de una intranet para la correcta sincronización y comunicación entre las distintas oficinas de la administración. Por lo anterior se requiere de la realización de dar apoyo en la necesidad y adecuación para la correcta migración del protocolo de IPv4 a el protocolo IPv6, y de esta manera poder realizar la compra e instalación de un centro de datos, para el correcto monitorio de la red y de esta manera mejorar la eficiencia de los procesos de la administración, además de la actualización de los equipos que se requiera en la administración, tanto software como hardware. El costo operativo para dar este apoyo, supera las funciones establecidas en el actual contrato 177 de 2021, por lo que se requiere una adición para con estos recursos, destinarlos en el apoyo preciso para poder trazar una ruta para la correcta instalación de un centro de datos, con la adecuada migración de la IPv4 a la IPv6. ADICIONAR al contrato un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($7.510.685) M/CTE, **4)** Es así que la secretaria de Hacienda del municipio de Andalucía, solicito el ADICIONAL al contrato de prestación de servicios N° PS-177 de agosto 23 de

ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PS-177 DE AGOSTO 23 DE 2021.

2021, cuyo óbjeto contractual es "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL, DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA LA VISIBILIDAD Y DIGITALIZACIÓN DE TRAMITES EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, DE ACUERDO A LA ESTIPULADO EN LAS LEYES 1341 DE 2009 Y 1450 DE 2011", 5) Que la entidad territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1331 de Noviembre 24 de 2021, para la celebración del otrosí adicional.6): Que, en virtud de las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo, determinan modificar y adicionar el contrato de prestación de servicios N° PS-177 de agosto 23 de 2021, Así:

CLÁUSULAS: PRIMERA: Adicionar a la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato de prestación de servicios N° PS-177 de agosto 23 de 2021, **SEGUNDA:** Adicionar a la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato de prestación de servicios N° PS-177 de agosto 23 de 2021, la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.510.685), el cual quedará así: **TERCERA: VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato será de TREINTA SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOCECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($36.397.935) M/CTE, La forma de pago es será : mediante actas parciales previa verificación del supervisor del contrato y certificación de cumplimiento en la ejecución de las actividades establecidas en el contrato.

CUARTO: Adicionar a la cláusula **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.510.685), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2021, rubro 241701-003-241701-004.

Los recursos adicionados están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1331 del Noviembre 24 de 2021 rubro 241701-003 Fortalecimiento Institucional 241701-004 Fortalecimiento Institucional.

CLAUSULA QUINTA: Adicionar a la **CLÁUSULA CUARTA.OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($28.887.250) del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las actividades a realizar son las siguientes:

ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PS-177 DE AGOSTO 23 DE 2021.

- Brindar apoyo para la identificación de las necesidades de la red e infraestructura tecnológica, para obtener mejor tecnología e inversión que se requiere para una mejor eficiencia de los procesos que se llevan a cabo en la administración.

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA, se obliga a modificar la garantía única señalada en la Cláusula Séptima del Contrato de prestación de servicios N° PS-177 de agosto 23 de 2021, presentando los correspondientes anexos modificatorios a la Secretaría de Gestión Jurídica y administrativa, para su respectiva aprobación, dentro de los tres días siguientes a la firma de la presente adición. **CLÁUSULA SEXTA:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todo. **CLÁUSULA SEPTIMA.** Los demás términos del Contrato de prestación de servicios N° PS-177 de agosto 23 de 2021, continúan vigentes.

Se entiende debidamente perfeccionado una vez firmado electrónicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II.

ELLICEL ARCILA POSSO
Alcaldesa

CRISTHIAN CAMILO ALVAREZ GOMEZ
Representante Legal de JCLTECH S.AS

Proyecto: Andrea peña Gutiérrez
Aprobó: Gestión Jurídica y Administrativa